



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00136-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, junto con respuesta de la ORIP de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboya, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 269

Radicado No. 2021-00136-00

Saboya, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Accionante: SONIA YAMILE GONZÁLEZ JOYA

Apoderada Actora: N/A

Demandado/Oposición/Accionado: CELSO DOMINGO GONZÁLEZ

Predio: FMI No. 072-57414 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento la respuesta emanada de la ORIP de Chiquinquirá, el 15 de junio de 2022, a las 9:05 a.m., con 7 folios, informando que se registró la medida cautelar decretada en este asunto, sobre el bien inmueble rural denominado SAN ANTONIO de la vereda Pire, de este municipio con FMI No. 072-57414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, de propiedad del señor CELSO DOMINGO GONZÁLEZ, portador de la C.C. 4.160212, la cual se aprecia en la anotación No. 8 del referido FMI. Para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento la respuesta emanada de la ORIP de Chiquinquirá, el 15 de junio de 2022, a las 9:05 a.m. con 7 folios, informando que se registró la medida cautelar decretada en este asunto, sobre el bien inmueble rural denominado SAN ANTONIO de la vereda Pire, de este municipio con FMI No. 072-57414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, de propiedad del señor CELSO DOMINGO GONZÁLEZ, portador de la C.C. 4.160212, la cual se aprecia en la anotación No. 8 del referido FMI. Para los fines legales pertinentes.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No 269

Radicado No. 2021-00136-00

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás nomas concordantes.

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 26 publicado el 1º de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5873074330d6749a8f9ff1347af90dd9509aed407f387d8a997a3021577da916

Documento generado en 30/06/2022 06:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>